

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****12640*****Procediment ordinari 0001063/2011***

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001063 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a VICTOR ANDIA FLORES contra la empresa BEATRICE KRUG, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA Nº 208

En la ciudad de Palma de Mallorca a diez de junio de dos mil trece.

VISTO por mi D. Ricardo Martín Martín, Magistrado-Juez del **Juzgado de lo social nº 4** de Palma de Mallorca, el presente Juicio seguido a instancia de D. Victor Andía Flores representado por el Letrado D. Pablo Alonso de Caso Lozano contra Dña. Beatrice Krug, con citación del Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad.

FALLO

QUE DESESTIMANDO LA DEMANDA deducida por D. Victor Andía Flores contra Dña. Beatrice Krug, con citación del Fondo de Garantía Salarial en materia de reclamación de cantidad **debo de absolver y absuelvo** a la empresa demandada de los pedimentos formulados contra la misma en la demanda.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BEATRICE KRUG, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diecinueve de Junio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

